

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**VILLANUEVA DEL PARDILLO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, adoptó acuerdo inicial de aprobación de ordenanza reguladora de los huertos urbanos de Villanueva del Pardillo.

En cumplimiento del acuerdo adoptado, se abre un período de información pública y de audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentar alegaciones y sugerencias, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Entidad. En el caso de que no se formularen alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.c), párrafo final, de la LRBRL 7/1985, de 2 de abril, procediéndose a su publicación en los términos dispuestos en el artículo 70.2 de la citada Ley.

En Villanueva del Pardillo, a 30 de septiembre de 2014.—El alcalde presidente, Juan Gonzalez Miramón.

(03/29.559/14)

